

22 marzo 2022

ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA **FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA No. 1** DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR **DR. MOISÉS CIPRIANO SALAZAR**; Y POR OTRA PARTE, EL **HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COYUCA DE CATALÁN**, GUERRERO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL **C. EUSEBIO ECHEVERRÍA TABARES**, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "LA FMVZ 1, UAGRO" Y "EL H. AYUNTAMIENTO"; RESPECTIVAMENTE, Y CUANDO SE MENCIONEN EN CONJUNTO SE DENOMINARAN "AMBAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- Que con fecha del 22 de marzo del 2022, la FMVZ 1 de la Universidad Autónoma de Guerrero y el H. Ayuntamiento de Coyuca de Catalán, celebraron un convenio general de colaboración, con vigencia de 3 años, cuyo objeto consiste en: establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a: la superación académica, la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad.

2.- Que, en la cláusula tercera de dicho acuerdo, las partes acordaron celebrar los acuerdos operativos que fuesen necesarios para definir con precisión todas y cada una de las acciones a realizar para llevar a cabo el objeto del mismo.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERO. OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para llevar a cabo actividades de servicio social, cursos de capacitación, campañas de desparasitación, vacunación y esterilización en la especie animal que se requiera, dirigidos a los productores y dueños de mascotas del municipio de Coyuca de Catalán Guerrero. Así como campañas de inseminación artificial en ganado bovino, ovino, caprino y porcino.

SEGUNDA. FINALIDAD.

Las partes aportaran, en el ámbito de sus áreas, la información, experiencia, elementos técnicos, los que resulten necesarios y estén en su alcance, para llevar a cabo las actividades objeto de este acuerdo.

TERCERA. OBLIGACIÓN DE LAS PARTES.

I. "LA FMVZ1-UAGRO" se compromete a:

1. Elaborar el programa de capacitación y desarrollo de la temática presentada.
2. Generar los materiales didácticos de los cursos de capacitación.
3. Dar las facilidades educativas, brindar los apoyos necesarios y monitorear los avances de los cursos.
4. Seleccionar a los ponentes que impartirán los cursos en base a su área docente.
5. Elaborar los programas para compañías de vacunación y esterilización de perros y gatos.
6. Diseñar campañas de inseminación artificial a tiempo fijo en bovinos, ovinos, caprinos y porcinos.
7. Diseñar campañas de vacunación, desparasitación y aplicación de vitaminas en bovinos, ovinos, caprinos y porcinos.
8. Proporcionar alumnos del municipio para la realización de su servicio social.

II. "EL H. AYUNTAMIENTO" se compromete a:

1. Diseñar el tipo de curso y/o campaña, así como determinar las tareas a desarrollo con los contenidos temáticos.
2. En el caso del curso de capacitación, establecer los costos por concepto de cada participante al curso, el pago de ponentes y costo de materiales que se requieran, conforme a las características del curso.
3. Proporcionar las facilidades y logísticas de las campañas zoonosanitarias.
4. Realizar la convocatoria y difundirla a las personas interesadas.
5. Depositar en la cuenta de la FMVZ1-UAGro, los ingresos que correspondan con motivo del presente instrumento.
6. Poner a disposición la infraestructura requerida para la impartición de los cursos y campañas zoonosanitarias, objeto del presente acuerdo operativo (auditorio, equipo audiovisual, sonido, vacunas, medicamento, material para cirugía, etc.).

III. "LAS PARTES" se comprometen a:

1. Coordinar académica y administrativamente los cursos y campañas.
2. Establecer un comité de seguimiento para todas las actividades de logística e implementación de los cursos y campañas zoonosanitarias.

CUARTA. COMISIÓN RESPONSABLE.

Para el adecuado cumplimiento del objeto a que se refiere el presente acuerdo, las partes conforman una comisión que se integran con representantes de ambas, designados para el efecto a las siguientes personas:

Por "LA FMVZ1-UAGro", MC. Julio César Gómez Vargas, Subdirector de Planeación y Evaluación.

Por "EL H. AYUNTAMIENTO", C. Juan Martínez Cruz, Director de Ganadería del Municipio de Coyuca de Catalán.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL.

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivos, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones.

SEXTA. VIGENCIA.

El presente acuerdo tendrá una vigencia de 3 años a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con 30 días de anticipación; los acuerdos operativos que se encuentren en realización continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SÉPTIMA. CONTROVERSIAS.

El presente acuerdo es producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE ACUERDO POR LAS PARTES Y ENTERADA DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN

COYUCA DE CATALÁN, GUERRERO A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDÓS.

POR "LA FMVZ1-UAGro"
"CIENCIA Y PRODUCCIÓN CON
SENTIDO SOCIAL"



DIRECCIÓN
C. C. **DR. MOISÉS CIPRIANO SALAZAR**

POR "EL H. AYUNTAMIENTO"



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
COYUCA DE CATALÁN, GUERRERO
C. EL SERIO ECHEVERRÍA TABARES
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE COYUCA DE
CATALÁN, GUERRERO.

TESTIGOS



MC. JULIO CESAR GÓMEZ VARGAS
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y
EVALUACIÓN



C. JUAN MARTÍNEZ CRUZ
DIRECTOR DE GANADERÍA